

Municipalidad de La Plata Concejo Deliberante

Expte 30221.

La Plata, 27 de mayo de 1999.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 9, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9040

ARTICULO 1º: Autorízase a la Comisión Por Monumento al Soldado Caído ----- a erigir un Monumento al soldado caído en la Guerra de Malvinas, **Segundo Dante Pereyra**, dentro de la plazoleta ubicada en la calle 14 entre Avenida Arana y 43 de la localidad de Villa Elisa.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de ----- emplazamiento del monumento, el que deberá respetar las características técnicas establecidas en la Ordenanza 7653.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo 1° será solventado por la Comisión Pro Monumento al Soldado Caído.

ARTICULO 4°: De forma. UCR/150

JOSE RAMONARTEAGA
Secretario Legisletivo
Concejo Deliberante La Plata

RIQUE DAMEL GALANKO PRESIDENTE Concejo Deliberante



LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

publiquese y archivese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese,

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA THE REAL PROPERTY.

DI JULIO CESAR ALAK INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL CUARENTA (9040).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO Secretario de Gestión Pública